



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

AVISA

A la comunidad en general del Departamento de Santander, y especialmente a los miembros de la comunidad del Municipio de Carcasí que mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), sé **ADMITIO** el medio de control de **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado bajo el No. **680012333000-2021-00695-00** promovida por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE CARCASÍ, en el que se vinculó al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, la cual persigue las siguientes pretensiones:

“PRIMERO. Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE CARCASI -SANTANDER, proteger los derechos e intereses colectivos del goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el accesos a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, contenidos en los numerales A. C. G. y J. del ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998. - SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior y mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se le ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE CARCASI-SANTANDER, CONSTRUIR una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, con todos los requisitos profesionales y técnicos para evitar que las aguas negras y sucias que producen los habitantes del municipio no afecten los derechos e interés colectivo aquí demandados. - TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso. - CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para ser publicado en la página web de la Rama Judicial conforme lo previsto en el inciso 1 del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, a cargo del Escribiente G1.

Firmado Por:

Daissy Paola Diaz Vargas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Secretario
Mixto
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f504d82c9ea996c168cfc76b317956934fdeaf14354e506680dfbf089ef911d8

Documento generado en 25/11/2021 12:11:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**